

BASES DE LA PROMOCION PLAN "PORQUE SOMOS ASÍ - EMPRESAS"

Las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural del Sur pasarán a formar parte integrante e inseparable de los contratos de cuenta y tarjeta de débito y/o crédito que tenga actualmente suscritos, siempre que se reúnan los requisitos que se detallan a continuación.

Estas bases se encuentran a disposición del cliente en cualquier sucursal de Caja Rural del Sur y en www.cajaruraldelsur.es

Primera.- ¿Qué es "Porque Somos Así - Empresas"?

"Porque Somos Así - Empresas" es el Programa de Caja Rural del Sur diseñado para que sus clientes Empresas puedan obtener mensualmente una bonificación en algunas de las comisiones o gastos más habituales de sus cuentas de pago y tarjeta/s de débito y/o crédito.

Segunda.- ¿A quién se dirige el Plan "Porque Somos Así - Empresas"?

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" está dirigido a todas las personas jurídicas, clientes de Caja Rural del Sur, titulares de alguna de las cuentas de pago y tarjetas de débito y /o crédito que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Tercera.- Ventajas del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

En función del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto el cliente podrá obtener una exención del 100% de las siguientes comisiones:

- **Mantenimiento:** comisión de mantenimiento de la cuenta de pago.
- **Administración:** comisión de administración de la cuenta de pago; por apunte.
- **Transferencias:** comisión por transferencias con abono día siguiente emitidas a través de Ruralvía, tanto por web como por App desde la cuenta de pago bonificada, con destino país de la Unión Europea.
- **Cheques:** comisión por ingreso de cheques nacionales en euros que sean depositados en la cuenta bonificada.
- **Tarjetas:** Comisión de emisión y de mantenimiento de aquellas tarjetas de débito y/o crédito domiciliadas en la cuenta.

La bonificación de la comisión de mantenimiento sólo será aplicable hasta en un máximo de 2 cuentas corrientes de Empresas y Grandes Empresas y de hasta 5 cuentas corrientes en el caso de las Cooperativas.

Estas comisiones podrán estar exentas únicamente desde la entrada en vigor del Plan.

Cuarta.- Requisitos y Bonificaciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Para poder pertenecer a cualquiera de los segmentos, tanto de Cooperativas como de Empresas y Grandes Empresas que dan derecho a la obtención de la exención de las comisiones será imprescindible cumplir los siguientes requisitos:

- **CORRESPONDENCIA:** disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía
- **RURALVIA:** ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural del Sur.
- **DATOS DE CONTACTO:** Tener informado un teléfono correcto y dirección de correo electrónico actualizado.

A.- EMPRESAS

Además de los requisitos iniciales o de acceso indicados anteriormente, los clientes podrán alcanzar la **exención del 100% de las comisiones** detalladas en el apartado tercero **si cumplen:**

- **INGRESOS:** Tener unos ingresos trimestrales en cuenta por importe de al menos 3.000 €.

Y cumplir al menos **tres de las siguientes condiciones:**

1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA o IMPUESTOS ESTATALES: Tener domiciliado y haber pagado al menos 3 recibos en los 3 últimos meses.

2. - SER SOCIO de la Entidad y disponer de un saldo en aportaciones igual o superior a 12.000 €.

3.- TARJETAS: Haber realizado al menos 5 movimientos (compras o retiradas de efectivo) con la tarjeta de crédito en los 3 últimos meses.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

4.- TPV: Haber facturado en los 3 últimos meses en TPV's de Caja Rural del Sur al menos 3.000 €.

5.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: La suma del saldo en productos de inversión en los 3 últimos meses igual o superior a 20.000 €.

Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

6.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: Tener activa una operación de financiación igual o superior a 15.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

7.- SEGUROS: La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural del Sur, en los 12 últimos meses, sea igual o superior a 1.000 €.

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agoseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

B.- GRANDES EMPRESAS

Además de los requisitos iniciales o de acceso indicados anteriormente, los clientes Empresas y Grandes Empresas podrán alcanzar la **exención del 100% de las comisiones** detalladas en el apartado tercero **si cumplen:**

- **INGRESOS:** Tener unos ingresos trimestrales en cuenta por importe de 100.000 €.

Y cumplir al menos **tres de las siguientes condiciones:**

1.- SEGUROS SOCIALES DE EMPRESA o IMPUESTOS ESTATALES: Tener domiciliado y haber pagado al menos 3 recibos en los 3 últimos meses.

2. - SER SOCIO de la Entidad y disponer de un saldo en aportaciones igual o superior a 12.000 €.

3.- TARJETAS: Haber realizado al menos 5 movimientos (compras o retiradas de efectivo) con la tarjeta de crédito en los 3 últimos meses.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

4.- TPV: Haber facturado en los 3 últimos meses en TPV's de Caja Rural del Sur al menos 5.000 €.

5.- PRODUCTOS DE INVERSIÓN: La suma del saldo en productos de inversión en los 3 últimos meses igual o superior a 80.000 €.

Los productos de inversión que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: fondos de inversión, valores y seguros de ahorro, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

6.- PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN: Tener activa una operación de financiación igual o superior a 100.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

7.- SEGUROS: La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural del Sur, en los 12 últimos meses, sea igual o superior a 2.000 €.

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agroseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

C.- COOPERATIVAS

Además de los requisitos iniciales o de acceso indicados anteriormente, los clientes de Cooperativas podrán alcanzar la exención del 100% de las comisiones detalladas en el apartado tercero si cumplen **al menos tres de las siguientes condiciones:**

1. **SER SOCIO** de la Entidad y disponer de un saldo en aportaciones igual o superior a 12.000 €.
2. **TARJETAS:** Haber realizado al menos 5 movimientos (compras o retiradas de efectivo) con la tarjeta de crédito en los 3 últimos meses.

Las operaciones e importes de las compras realizadas con tarjeta se contabilizarán el mismo día de la operación, a excepción de aquellas realizadas en dispositivos o terminales punto de venta (TPV) denominados "fuera de línea" o "desatendidos", como por ejemplo, peajes de autopistas, parquímetros, máquinas expendedoras e incluso algunos comercios electrónicos. En este caso dichas operaciones se computarán el mismo día que se compensen, a través del correspondiente cargo en cuenta si la operación fue realizada con tarjeta de débito o cuando se incorporen al saldo dispuesto, si se trata de una tarjeta de crédito.

3. **TPV:** Haber facturado en los 3 últimos meses en TPV's de Caja Rural del Sur al menos 1.000 €.
4. **SALDO EN CUENTAS A LA VISTA:** disponer de un saldo medio igual o superior a 50.000 € en la cuenta de pago, en los 3 últimos meses.
5. **PRODUCTOS DE FINANCIACIÓN:** Tener activa una operación de financiación superior a 100.000 €.

Los productos de financiación que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Préstamos con garantía hipotecaria, Préstamos sin garantía hipotecaria, Créditos, Leasing, Confirming, Avales, Líneas de descuento comercial, Anticipo de créditos comunicados, Certificación de obra, Financiación de Importación y Anticipos a la Exportación, donde conste como primer titular el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

6. **SEGUROS:** La suma de las primas netas de los seguros contratados y pagadas en Caja Rural del Sur, en los 12 últimos meses, sea igual o superior a 500 €.

Los seguros que se tendrán en cuenta para realizar el seguimiento serán: Vida, Comercio, Accidentes, Hogar, Incendios, Cazador, Pyme, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción, Robo, Oficinas, Decesos, Auto, Protección de Pagos, Salud, Agrosseguro, Comunidades e Incapacidad Laboral Temporal, donde conste como tomador el titular de la cuenta de pago susceptible de obtener una reducción o exención de las comisiones.

7. **SERVICIO DE ENVÍO DE TRANSFERENCIAS MASIVAS (CUADERNO 34):** Activo con la Entidad.
8. **SERVICIO DE PAGO DE NÓMINAS (CUADERNO 34.1):** Servicio de emisión de transferencias tipo nómina activo con la Entidad.

D.- CLIENTES NUEVOS: Los clientes nuevos en la entidad que procedan a abrir una cuenta de pago, podrán obtener una **exención del 100%** de las comisiones indicadas en el apartado tercero, únicamente durante los 6 primeros meses desde de la contratación, si cumplen además con los siguientes requisitos:

- **CORRESPONDENCIA:** disponer del servicio de Infomail o de Buzón Virtual en Ruralvía
- **RURALVIA:** ser usuario y tener activo el servicio de banca online de Caja Rural del Sur.

- **DATOS DE CONTACTO:** Tener informado un teléfono correcto y dirección de correo electrónico actualizado.

Una vez transcurridos los seis primeros meses tras la apertura de la cuenta, para poder continuar obteniendo las exenciones correspondientes, el cliente deberá cumplir los requisitos solicitados en los puntos A, B o C, de este apartado.

Quinta.- Inclusión de un cliente en el Plan "Porque Somos Así - Empresas"

El Plan "Porque Somos Así - Empresas" será de aplicación automática desde la entrada en vigor del mismo, y todos los clientes personas jurídicas podrán beneficiarse de sus bonificaciones por el mero hecho de mantener en vigor una de las cuentas que figuran en el Anexo, y cumplir los requisitos, no siendo necesario cumplimentar boletín de adhesión o documento adicional alguno.

Sin perjuicio del ahorro de pago objeto del presente Plan, se mantendrán vigentes las condiciones pactadas en cada producto afectado por la misma, y no podrán considerarse novadas o modificadas, siendo éstas de aplicación en el supuesto de no cumplirse los requisitos.

Mensualmente y en torno al décimo día hábil de cada mes (fecha de revisión del Plan) se validará el cumplimiento de estos requisitos en el último día del mes anterior, y en función de su resultado se incluirá, mantendrá o excluirá al cliente en el programa, aplicándose las condiciones que correspondan a partir de ese mismo momento, hasta el siguiente periodo de revisión. Los clientes que cumplan los requisitos indicados en el punto C del apartado cuarto ("Clientes Nuevos"), serán bonificados desde el mismo día en que soliciten la cuenta.

Ejemplo:

- En torno al décimo día hábil del mes de julio del año vigente se hará la revisión del cumplimiento de los diferentes requisitos que cada cuenta ha tenido durante el mes de junio.
- En caso de pertenecer a uno de los grupos de clientes bonificados, la exención se aplicará en las liquidaciones y operaciones realizadas desde la fecha en la que se realiza la revisión en julio hasta en torno al décimo día hábil de agosto.
- En caso de no pertenecer a uno de los grupos que dan derecho a la exención, las condiciones que se aplicarán en las liquidaciones y operaciones de las cuentas del cliente serán las que consten en sus contratos, desde el décimo día hábil de julio hasta el décimo día hábil de agosto.

Los contratos de las cuentas de pago y cualquier otro afectado por el Plan, recogen las comisiones correspondientes para cada producto/servicio, con independencia de que, en virtud del presente programa, el cliente quede exonerado de su pago.

Sexta.- Criterio de liquidación de las comisiones por aplicación del Plan "Porque Somos Así- Empresas".

El criterio para la liquidación de las comisiones que forman parte del Plan se basará en el cumplimiento o no de los requisitos, indicados en el punto cuarto de este documento, en el momento del devengo de la comisión.

Cuando la liquidación de la comisión de mantenimiento de cuenta y/o de las comisiones de emisión mantenimiento de tarjeta tenga un periodo de devengo superior al mes (trimestral, semestral o anual), si en el momento de su liquidación fuesen de aplicación al cliente los beneficios del Plan, dichas comisiones tendrán una bonificación del 100%; aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión el cliente no hubiese cumplido los requisitos del mismo.

De igual manera, si en el momento de la liquidación de las citadas comisiones el cliente no cumpliera los requisitos del Plan, se le liquidarán las comisiones por su importe total; y ello, aun cuando durante parte del periodo de devengo de la comisión, el cliente sí hubiese cumplido los requisitos del mismo.

Séptima.- Duración del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

La aplicación de las ventajas indicadas tendrá carácter indefinido, si bien Caja Rural del Sur se reserva la posibilidad de modificar las condiciones del Plan "Porque Somos Así - Empresas", así como cancelarlo.

En el supuesto de que Caja Rural del Sur decidiese modificar las condiciones o cancelar el Plan "Porque Somos Así - Empresas", lo notificará a los beneficiarios del mismo. Esta notificación se realizará, con dos meses de antelación en el caso de las microempresas y quince días en el caso del resto de empresas, mediante comunicación individual a los clientes beneficiarios del programa.

Octava.- Baja de un cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

La baja del cliente del Plan "Porque Somos Así - Empresas" se llevará a cabo por alguna de las siguientes razones:

- El cliente no cumple con los requisitos en el mes de revisión.
- El cliente ha cometido fraude para la exención de las comisiones introduciéndose en el programa de forma fraudulenta.
- La entidad decide de forma justificada que el cliente no forme parte de este programa.

La baja en el programa por incumplimiento de los requisitos en un mes, no implica una no posterior incorporación del cliente si se cumplen los requisitos en los meses siguientes.

Mientras un cliente cumpla con los requisitos y la entidad comprenda la correcta actuación del cliente en cuestión, dicho cliente permanecerá vinculado al Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural del Sur.

Novena.- Exenciones y exclusiones del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Estarán exentos del Plan "Porque Somos Así - Empresas" de Caja Rural del Sur aquellos clientes, personas jurídicas, que por contrato estén exentos de comisiones en sus cuentas, pudiendo quedar al margen de la aplicación de este programa.

Tampoco será de aplicación el Plan "Porque Somos Así - Empresas" a aquellas cuentas que pertenezcan a convenios especiales o tengan recogido en su contrato que la comisión de mantenimiento a repercutir no es exclusivamente fija, sino que su importe depende de la aplicación de un porcentaje sobre el saldo medio acreedor mantenido en la cuenta durante el período de liquidación correspondiente.

Décima.- Ejemplo representativo de la cuenta

1.- EMPRESAS y GRANDES EMPRESAS

No clientes Nuevos de Empresas y Grandes Empresas:

Sin bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -2,520%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,90 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así - Empresas.

Clientes Nuevos de Empresas y Grandes Empresas:

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,266%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,90 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento de la misma los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así- Empresas

2.- COOPERATIVAS

Sin bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -2,457%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,50 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con bonificación: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así- Empresas.

Clientes Nuevos de Cooperativas:

Con bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y sin bonificación los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: -1,234%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 €, la aplicación de una comisión de mantenimiento de cuenta de 30 € al trimestre y de administración de 0,50 € por apunte, suponiendo que se han contabilizado 2 movimientos susceptibles de aplicación en el trimestre (consultar libro de tarifas máximas de la Entidad).

Con Bonificación durante los 6 primeros meses tras la apertura de la cuenta y mantenimiento de la misma los 6 meses restantes: Cuenta no remunerada. **TIN: 0%; TAE: 0,000%**; calculada bajo el supuesto del mantenimiento constante durante todo un año de un saldo diario de 5.000 € y la aplicación de las comisiones de mantenimiento y de administración de cuenta de 0 € al trimestre; por cumplir los requisitos de bonificación del Plan Porque Somos Así- Empresas.

Undécima.- Resolución de incidencias del Plan "Porque Somos Así - Empresas"

Si hubiera alguna duda o controversia en cuanto a lo que el Plan "Porque Somos Así - Empresas" comprende, los clientes podrán dirigirse a cualquier oficina de Caja Rural del Sur o ponerse en contacto con la entidad a través de los distintos medios de comunicación disponibles:

Teléfono: 954599100

Web: www.cajaruraldelsur.es

Dirección Postal:

Caja Rural del Sur
C/Murillo, 2
41001 Sevilla